



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **0672** -2014-A/MPMN

Moquegua, **20 JUN. 2014**

### VISTOS:



El Expediente Administrativo N° 19268-2008 y la Resolución de Gerencia N° **00458-2010-GDUAAT/GM/MPMN** de fecha 01 de Septiembre del 2010, mediante el cual se adjudicó a favor de **GRIMALDA CARMEN MAMANI FLORES** el Lote N° **05 Manzana A**, perteneciente al **Sub Sector 1A-4**, Pampas de San Francisco, distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Gerencia N° **00458-2010-GDUAAT/GM/MPMN** de fecha 01 de Septiembre del 2010, se efectivizó la transferencia del dominio y/o propiedad del Lote N° **05 Manzana A** perteneciente al **Sub Sector 1A-4**, Pampas de San Francisco, a favor de **GRIMALDA CARMEN MAMANI FLORES**;



Que, visto la Resolución N° 00386-2011-A/MPMN de fecha 24 de Junio del 2011, resuelve declarar procedente el otorgamiento del título de propiedad a favor de **GRIMALDA CARMEN MAMANI FLORES**; asimismo, la administrada no cumplió con el trámite correspondiente para la entrega de su título, no obstante, transcurrido el tiempo la administrada nuevamente solicita entrega de título con fecha 24 de febrero del 2014. En ese sentido, la oficina de asesoría legal, emite opinión legal resolviendo: que el presente trámite se encuentra habilitado para continuar su trámite con la norma vigente a la fecha de presentación según la Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN y asimismo, indica que resulta viable su petitorio de la administrada y dispone a la oficina de PROMUVI proyecte la Resolución y el título para que se consolide su transferencia;



Que, mediante Recibo N° 0089079 de fecha 30 de Julio del 2009, y Recibo N° 0075390 de fecha 19 de Mayo del 2009 se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 0045-2007-A/MPMN de fecha 29 de Noviembre del 2007, y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 023-2008-MUNIMOQ;



Que, los Artículos 13° y 39° de la Ordenanza Municipal N°023-2008-MUNIMOQ "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda – PROMUVI", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se les pueda titular vía Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 43° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE, como un procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten;

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el párrafo precedente; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente, necesario y legal se proceda a efectivizar la TITULACION del lote antes referido;

Que, por lo tanto en uso y aplicación del PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD, resulta procedente disponer la TITULACION que se indica en los párrafos precedentes, máxime si se toma en cuenta que ello no va a producir agravio alguno a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 023-2008-MUNIMOQ "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y estando a las visaciones correspondientes:

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD a favor de **GRIMALDA CARMEN MAMANI FLORES**, que corre con el Expediente Administrativo N° 19268-2008, titular (es) del **Lote N° 05 Manzana A**, perteneciente al **Sub Sector 1A-4 Pampas de San Francisco**, distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que se efectivice emitir el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCVI/MPMN  
MEAC/GM  
JROH/GAJ  
MMCHC/GDUAAT  
c.c./ PROMUVI  
Archivo